



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

0500131 10 005 2023 00088 00

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la situación que viene presentando el joven J.D.M y puesta en conocimiento a este Titular, que finalmente se traduce al desconocimiento del mismo al reconocimiento y acatamiento de la autoridad de su parte, éste continuará siendo intervenido por el equipo psicosocial tal y como hasta ahora se ha venido haciendo, y hasta que la DEFENSORÍA determine lo contrario, como quiera que fue declarado en situación de adoptabilidad, y es allí donde se deben reportar las novedades que se presenten con el joven en cita.

Con relación a la solicitud de autorización de salida de J.D.M., de lo cual no se realiza pronunciamiento alguno frente a la misma como quiera que la autorización se dio a través del mismo correo, el mismo día que fuera solicitada.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la madre sustituta se concede el permiso para que el joven JUAN DAVID MENESES se desplace al MUNICIPIO DE ARMENIA ANT los días comprendidos entre el 17 de junio al 03 de julio del presente año, en compañía de la familia sustituta y demás miembros de su grupo familiar., haciéndose claridad que la autorización se realizó de manera inmediata mediante el correo electrónico.

Así mismo se incorpora y a los autos, y de una vez se autoriza solicitud de consentimiento informado para que desde la EPS Sura le realicen procedimiento de onicocriptosis al joven Juan David., toda vez, que es necesario por lineamiento y protocolo que en este caso por tratarse de la aplicación de anestesia general sea este Titular quien firme como autoridad competente.

Para finalmente advertir a las INSTITUCIONES donde se encuentran los adolescentes sujetos a este proceso, que a partir del momento todas las solicitudes deben ser elevadas ante la DEFENSORÍA DE FAMILIA Dra YINA MARÍA GÓMEZ o a quien haga sus veces, como quiera que el expediente será enviado en su totalidad a la misma para que se continúe con el trámite correspondiente Yina.gomez@icbf.gov.co dado que los referidos adolescente fueron declarados en situación de adoptabilidad.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b62c59e9d8092e94c44a44c87464e7fb4e43bd27f450a8208baa81254ffc51**

Documento generado en 20/06/2023 12:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>